



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 1985.

SRAS. ASISTENTES:

Alcalde- Presidente:

D. Adolfo Cecede Vies

CONCEJALES:

D. Agustín Saeristain Penibañer

D. Alfonso Bernal Velasco

D. José Luis Blasco Velasco

D. Angel Sáenz Mieres

D. José Luis Quinto Huacalá

D. Juan de Justo Rodríguez

D. Benito Viroso Nuño

D. Antonio García-Rayo Pérez

D. Bienvenido Ferrero Martínez

D.ª M.ª Concepción López Rubbe

D. Angel Escribano Herra

D. Manuel Arroyo Martín

D. Marchino Quinto Salvador

D. José Pablo Saiz Esteban

D. Víctor Matías Sánchez

D. Hedefonso López Malvar

D.ª M.ª Josefa Aguado del Olmo

D. Jesús Herrera Juste

D. Luis Pérez Lara

D. Jesús Cuadrado Martínez

SECRETARIO:

D. Ponce Torralba Herrera

INTERVENTOR:

D. Ramón Alonso Martínez

En San Sebastián de los Reyes, cuando las 10'00 horas del día 19 de febrero de 1985, se reunió en primera convocatoria en el Salón de Actos de la Casa Municipal, los Sres al margen nombrados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, conforme al orden del día expresado en la convocatoria.

A efectos de votaciones se hace constar que el Ayuntamiento Pleno está integrado por veintinueve miembros de hecho y de derecho.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

N.º 1. Dar cuenta para su aprobación si procede del borrador del Acta de la sesión anterior. Vada cuenta del borrador del acta de la sesión anterior, celebrada con carácter ordinario el día 17 de enero de 1985, Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar íntegramente por unanimidad.

N.º 2. Dar cuenta expediente P-11/82, tramitado para revisión del Plan General Municipal de Ordenación Urbana y de la documentación que lo acompaña íntegra, a efectos de su aprobación provisional si procede y posterior remisión a la Consejería de O.T.M. A.Y. V. de la Comunidad de Madrid. - Vada cuenta del expediente epigrafiado y sometido a debate, coincidiendo este con la intervención del Sr. de Justo Rodríguez

(PSOE) quien manifiesta lo siguiente:

Se somete hoy a la aprobación provisional del Pleno el proyecto de Plan General Municipal de ordenación urbana de San Sebastián de los Reyes.

Es la culminación, en el Ayuntamiento, del proceso iniciado en 1981 para la revisión del Plan General de 1968 redactado por E.O. P.L.A.C.O. y que simultáneamente iniciaron todos los municipios del Área Metropolitana tras el Real Decreto Ley 11/1.980.

Este revisar colectivo dió como fruto, en el Área-Norte, el acuerdo de compatibilización de Planos municipales con los Ayuntamientos vecinos de Alcobendas y Colmenar Viejo; el resumen del proceso de revisión del P.G.O.U. figura en las primeras páginas de la Memoria del Plan que obtuvo la aprobación inicial de esta Corporación en sesión de 29 de mayo de 1984.

En mismo día se inicia la exposición pública del P.G.O.U. y se publica en prensa el inicio del trámite de información pública el 4 de junio de 1984; para mejor información de los ciudadanos se mantuvo en la exposición uno de los arquitectos que han colaborado en la elaboración del Plan.

Hasta el 6 de Julio de 1984 quedó abierto el plazo de recepción de alegaciones al documento aprobado y, simultáneamente, se cuenta al estudio de los técnicos municipales y de la Consejería de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Madrid, que aprueba el informe sobre el contenido del Plan en sesión de 4 de diciembre de 1984.

Durante estos meses, tanto los técnicos encargados de la redacción como nosotros, los responsables políticos del urbanismo en el Ayuntamiento, mantenemos contacto con los agentes directos del proceso urbanístico y edificatorio, se estudian las alegaciones presentadas, incluso las elevadas en fecha tan tardía como el 6 de noviembre, y se establecen reuniones aclaratorias con representantes de



la C.O.T.M.A.V., que comunicare al Ayuntamiento el resultado del trámite de audiencias a Corporación y organismos afectados por la aprobación inicial.

El conjunto de las alegaciones e informes resultado de los trámites mencionados son objeto del informe del Equipo Redactor que se recibe en el Ayuntamiento el día 11 de enero de 1985. En él se pone morosa sobre los contenidos de cada documento y diagnósticos sobre la conveniencia o no de introducir modificaciones y su trascendencia.

Dentro de este proceso es la resolución municipal sobre Modificación de Contenidos del P.G.O.U. que se comunica al equipo redactor para su introducción en el documento que se ha de aprobar provisionalmente, que lo recoge en el documento que presenta el 22 de enero para su tramitación y que es presentado a los Grupos Políticos el día 24 del mismo mes.

Desde entonces hasta hoy varias comisiones técnicas municipales, Políticos y equipo redactor, han permitido depurar algún detalle en este documento que hoy presenta a aprobación provisional.

Estos últimos y pequeños matices introducidos se incorporarán al proyecto de P.G.O.U. que después de su aprobación se remitirá a la Consejería de Educación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Madrid para su aprobación definitiva."

Seguidamente interviene el Sr. Lopez Malax Echeverría (CAP) quien señala que antes de entrar en el debate su propuesta quiere dejar claro que nuevamente en un Pleno que se va a tratar los temas más importantes y trascendentes para la vida municipal, se ampara alborazamente el poder participativo, aunque solo sea para oír, a los vecinos de este pueblo que no ocupen, según dice, el Art. 130 del Reglamento de Plenoamiento señala que la Corporación que hubiere otorgado la aprobación inicial, a la vista del resultado de la información

pública y de los informes emitidos, acordando la aprobación provisional, con las modificaciones que procedieran. Nuestro grupo, continua, antes de pronunciarse solicita que sean analizadas las alegaciones presentadas, para que una a una, sean admitidas y sometidas a votación para su aprobación o procedieren.

El Sr. Pérez Larra (PCE), lamenta en nombre de su grupo que temas de la mayor trascendencia para la vida municipal se vean en los plenos por los sustos y sin el mínimo tiempo necesario. Y por lo que se refiere al P.G.M.O.H. expresa su disgusto por que el equipo de gobierno no haya querido oír las alegaciones del PCE. Con ello se ha convertido la sesión en puro trámite burocrático.

El equipo de gobierno elabora y aprueba el Plan General, al margen de los grupos de concejales que aun que en la oposición, también representamos a los vecinos de nuestro pueblo. Por ello es clara la intención del equipo de gobierno de que este Plan no sea el Plan de todos, o al menos de que lo sea también de nuestro grupo y de todos aquellos a quienes representamos. Y no se diga que ya se ha discurtido en la Comisión Consultiva, pues tal argumento no nos parece válido, y la realidad es que ni una ^{de las} alegaciones formuladas por nosotros ha sido acogida, cuando algunas de ellas hubieran mejorado el Plan. Hoy pues en espíritu de cerrazón por parte del equipo de gobierno ante tal actitud, por ello vamos a dejar que este sea el Plan General del PSOE y de que aquellos a quienes han admitido sus alegaciones, porque no tenemos la esperanza de que hoy haya ningún cambio en las posturas de aquel. Con la propuesta de modificaciones a la aprobación inicial, se ha mejorado el Plan General y por ello nuestro grupo votará en contra, lamentándolo mucho, pues estamos convencidos de que el Plan General tiene cosas positivas, pero con embargo adolece de insu-



financieras de equipamientos en construcción, cantidad etc. No se resuelve adecuadamente el problema del transporte que es grave. No se da una solución al problema de las instalaciones de la Manisa. Estas instalaciones condicionan todo el Plan. Se trata de una estación receptora y transmisora que coordina otros centros análogos de país y es un peligro para el municipio. Estas instalaciones van a quedar en el centro geográfico del casco urbano, como lo fue el más original del País. Todo ello por que el equipo de Gobierno no ha querido o ha tenido miedo de buscar una solución a tan grave problema, con lo cual se hace un falso servicio al ejercito. El Grupo del PCE entiende que debería formarse una Comisión Municipal que comencere a negociar con las autoridades del Ministerio de Defensa la solución de este problema. Todo esto lo hemos planteado en las alegaciones, y no se ha tenido en cuenta. Por otra parte tambien observamos agravios comparativos en el tratamiento de urbanizaciones como Potos de Suxemburgo, Fuente del Fresno, etc.

El Sr. de Justo Rodriguez, contesta al Sr. Conde Sane que no se ha hecho nada a espaldas de los demás Grupos, y recuerda el calendario de los trabajos. En 1982 se redactó y aprobó el anexo, en 1984 se aprobó inicialmente, y durante estos años todos los Grupos han tenido oportunidad de exponer sus opiniones. Samentamos mucho no haber tenido oportunidad de exponer sus entenos) quiero decir en cuenta las alegaciones del PCE, pues constituyen una valoración política concepción distinta del P.G. de lo que sostiene el Grupo de Gobierno. El tema de la Manisa no es tan importante, si en cambio lo es el mundo norte, que condiciona todo el desarrollo industrial. Las alegaciones sobre la Manisa de que es un objetivo militar ya las ha oido, pero tambien es un objetivo nacional de



camión M-2 por ejemplo. Se ha trabajado con la Marina, y se sigue trabajando para resolver el problema de asentamiento.

Naturalmente que todos queremos que se traslade fuera de aquí, lo que ocurre es que actualmente el país no se lo puede permitir. Y por supuesto, sigue diciendo el Sr. de Justo, el equipo de Gobierno asume la responsabilidad del Plan General que ahora se trae a la aprobación provisional.

El Sr. Alcalde, por su parte, señala que durante el debate se ha hablado de temas como agravios comparativos entre las urbanizaciones Rosa Luxemburgo y Frente del Forum, que no son ciertos. El Ayuntamiento ha dado pruebas suficientes para que Rosa Luxemburgo esté donde está y como está. En Frente del Forum se detectaron deficiencias y se han subsanado.

Por lo que se refiere a las instalaciones de la Marina, hay que tener en cuenta que la Defensa Nacional es muy importante y sus centros en algún sitio tiene que estar. En este caso nos ha tocado a nosotros porque ya estaba allí. Pero no es una instalación bélica, sino de transmisiones, y por supuesto no se comienza a negociar con las autoridades militares en el momento que algún día puedan ocurrir, aunque no ahora. Soy el primero, sigue diciendo el Sr. Alcalde, que si entendiere que representa un grave peligro para la colectividad, lucharé con todas mis fuerzas para que se retiraran, pero no es este el caso, pues dichas instalaciones que perjudican sobre todo algunos intereses particulares, están clasificados de tal forma que si algún día se trasladan se podría en sus terrenos disponer de un parque natural y dotaciones que el pueblo agradecería mucho. Por ello fideicomiso al Grupo del PCT que sea más comprensivo en este punto.



Dr. Matías Sánchez (AP), a la vista de que su propuesta inicial no parece que prospere, quiere dejar constancia de que su opinión sobre el P.G. que se trae a aprobación provisional, y lo hace en el siguiente sentido:

"Consideramos inapropiado el hacer comentarios sesgados, y poco serios del contenido de la alegación presentada por el Grupo Popular, en lugar de responder convenientemente a las deficiencias técnicas señaladas en la misma. Seguimos insistiendo en:

1º El confusivismo conceptual en el tratamiento de los sistemas determinantes del desarrollo urbano no hace falta leer la Ley del Suelo para desarrollarla.

2º La inapropiación de condicionar las explotaciones agrícolas.

El Artículo 36 del Reglamento de Planeamiento se refiere exclusivamente a las restricciones a la edificación y a la protección de los elementos naturales, que no es el mismo.

Significa definir lo "inmediato" y el carácter "primario" de los terrenos.

3º En cuanto a los puntos 1.4 a 1.6, se sigue poniendo de manifiesto el carácter "intervencionista" de los contenidos propuestos por el equipo redactor.

4º En el comentario al punto 3.1 se describe otra "necesidad". Al parecer las necesidades de la vivienda rural que "justificarlas". ¿Quién va a ser el Suelo? Más intervencionismo.

5º La reglamentación estética es totalmente subjetiva y discutible. Lo que se pide es que el Ayuntamiento no fuerse en un camino tan opinable, salvo en casos muy específicos. La mejor contribución que se puede hacer en beneficio de la creatividad, es dejar la mayor libertad posible en la comparación estética, de dejar de someter a los técnicos proyectistas, al juicio particular de los técnicos

municipales. Para este tipo de exámenes está ya la Escuela de Arquitectura.

Sería bueno que se explicara mejor lo de que el comentario sobre la normativa estética, contenido en la alegación de la Coalición Popular, en cuanto a que "parece incoherente y contradictorio", pues el contrario, es muy coherente. Lo de "uniformado y aburrido" está claro, es perfecto castellano, y puede comprobarse en todas las ciudades, en las que estas cuestiones están bajo control estatal, y especialmente las situadas al este de cierto muro, en las que abundan las edificaciones "majestáticas", según el vocabulario castellano empleado por el equipo redactor.

6º; El comentario (no se puede llamar informe) al contenido de la alegación sobre el estudio Económico-financiero, es inadmisiblemente e impropio de un equipo técnico cualificado.

Con este serie de vaguedades y subjetividades no se puede constatar a una alegación formal y detallada sobre este tema, en la que se señalaban todas las deficiencias técnicas observadas y a las que no se responde en forma alguna.

En cuanto a que haya sido aceptado por los Servicios Técnicos y Jurídicos de la Comunidad que, al parecer, "si lo han revisado a fondo" (y no hace falta mucho tiempo para esta tarea) lo único que puede decir la Coalición Popular es que esa aceptación lo encuentre "conforme".

Conclusión: como resumen global de estos comentarios, la Coalición Popular desea formular un voto de censura al equipo redactor del Plan General por falta de rigor técnico y de seriedad en la elaboración del informe sobre la alegación presentada por el Grupo Popular, y al Gobierno municipal en este Ayuntamiento por admitirlo.

El Sr. Pérez Lane (PCE) en otra intervención señalaba que la respuesta que se le ha dado respecto a no recoger ninguna de las alegaciones de su



Grupo es insatisfactoria. Hay informes en el expediente (Con. Arquitecto Municipal) que coinciden en parte con algunas de nuestras alegaciones, luego estas están enmarcadas y no son gratuitas. El modo al que se abre el Sr. de Justo es importante (y no tiene nada en contra del equipo) quien decir, y otras muchas cosas del P.G. sus objeciones son políticas y no tienen nada en contra del equipo redactor, se ha limitado a seguir los entinos del equipo de Gobierno.

Las instalaciones de la Manica son un objetivo militar de primer orden, y nadie ha dicho que se les quiere expulsar, sino que se constituye una comisión para negociar su traslado. No somos anti militaristas sino que estamos en contra de los gastos de armamentos.

Por último el Sr. de Justo Rodríguez (PSOE) insiste en su postura anterior y ratifica que la responsabilidad de este P.G.D.U. es absolutamente del grupo de Gobierno, que representa a la mayoría de los vecinos de San Sebastián de los Reyes.

Ultimado el debate se sometió a votación las siguientes propuestas:

- En primer lugar la del Grupo Popular (AP) sobre examinar las alegaciones una por una, que se resultó derrotado por cuatro votos a favor (AP), cuatro en contra (PSOE) y tres abstenciones (PCE).
- En segundo lugar la de (AP) sobre el voto de acuerdo al equipo redactor y grupo de Gobierno, que resultó derrotado por cuatro votos a favor (AP) y diecisiete en contra. (PSOE y PCE)
- En tercer lugar la del Grupo del (PCE) que propone sean aceptadas las alegaciones formuladas por dicho Grupo al P.G.D.U. quedando también derrotado por tres votos a favor (PCE) cuatro en contra.



(PSOE) y cuatro abstenciones (AP)
- Y por último la propuesta de la Comisión de Gobierno que ha sido informada favorablemente por la Comisión de Gobierno que ha sido informada favorablemente por la Comisión Informativa del Área Técnica sobre modificaciones a la aprobación inicial del P.G.O. 0.4. que resulte aprobada por catorce votos a favor (PSOE), tres en contra (PCE), y cuatro abstenciones (AP).

En consecuencia, y
RESULTANDO que en acuerdo plenario adoptado en sesión de 30 de junio de 1982 se aprobó el Plan de dicho Plan General y toda la documentación que lo comprendie, sometiendo después a información pública por plazo de treinta días (que se prorrogó posteriormente hasta el 15-X-82) previa publicación de los oportunos edictos en el B.O. de la Provincia, prensa y demás lugares de costumbre, a los efectos previstos en el Art. 125 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

RESULTANDO que en sesión plenaria de 29-5-84 se aprobó inicialmente el referido Plan General Municipal de O.4 sometiendo luego a información pública por plazo de un mes, previa publicación de los oportunos edictos en la forma anterior, habiéndose presentado durante el referido plazo veintinueve alegaciones, de las cuales quinientas ochenta y seis de ellas con reproducción exacta de su contenido y texto, tal como se acredita en la certificación de Secretaría levada al expediente, de fecha 9-7-84.

RESULTANDO que obran en el expediente informes de la Sra. Arquitecta Municipal; de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid; así como del equipo redactor del Plan General contestando las alegaciones formuladas.

RESULTANDO que a la vista de las alegaciones formuladas e informes antes expresados, la Comisión de Gobierno



del Ayuntamiento presento con fecha de enero de 1985, propuesta de modificaciones al Plan General inicialmente aprobado. Propuesta que ha sido favorablemente dictaminada por la Comisión Consultiva del Área Técnica en sesión de 7-5-85, incorporando a la misma, las sugerencias propuestas a su vez en reunión conjunta por los técnicos municipales.

RESULTANDO que la propuesta de modificaciones formulada por la Comisión de Gobierno, ha sido recogida en la nueva documentación presentada por el equipo redactor para su aprobación provisional en precepto, y que consta de fundamentalmente en lo siguiente:

Clasificación: La zona de ordenación 67 (SU) y su entorno inmediato localizado en zona 04 (SNU) pasan a ser clasificadas con SUMP.

La unidad de gestión R (suelo industrial de nueva clasificación en zona 39) pasa a ser clasificado con SUP, sector F.F. zona 21, en unidad de gestión B, manteniéndose aprovechamiento y cargas.

USOS: Se adecua la terminología en cartografía a la definida en Normativa.

Limitación de la ampliación de zonas verdes en Tramo Traseo.

Zonas de ordenación:

Se delimitan como zonas de ordenación independientes las áreas desarrolladas por P.F. y que constituirían auténticamente la zona 41, promueviéndose las excepciones de sustitución de usos y/o edificabilidad.

Se promueve ordenación de 30, 31, 32, 33, 34 y 58.

Se corrige la errata existente en la zona 48; la edificabilidad es de 2 m².

Adecuación y promuevimiento de las localizaciones autorizadas y sometidas a régimen especial.

Delimitación de sistemas generales de equipamiento como zonas de ordenación especiales.

Inclusión de características de ordenación situadas anteriormente en ficheros de Gestión.

Unidades de Gestión: la inclusión del sector F.F. obliga a cambiar la letra que identifica cada unidad.

F. para denominarse G

G " " " H

H " " " I

I " " " J

J " " " K

K " " " L

L " " " M

M " " " N

Las unidades N y O pasan a formar, unidades, la O

La unidad R es una reparcelación para apertura de vía a Gregorio Triguero.

Comemoración en unidades X y Ciudadalejo.

Ampliación de la unidad Y a la totalidad de los afectados.

Se divide en dos las unidades de gestión de Truete del Tramo y se gestionan ambas por reparcelación o compensación.

Z2 Unidad formada por las parcelas edificadas que no fueron ordenadas por P.P., para la ejecución de la urbanización.

Z1 Unidad formada por solares (no ordenados por P.P.) que se destinan a uso de verde y parcelas aptas para edificar.

Alineaciones: Se incluye fichero contenido el Plan de Alineaciones de 1.973 en el que se señalaban las alineaciones que se señalaban las alineaciones que se mantienen vigentes.

ACTUACIONES: Se constituye como actuación 3.1.1) el equipamiento del sector F.F.

Memoria: Se explicita el ajuste entre empleo compatibilizado y dimensionado del suelo calificado para usos económicos.



Se acordara, para ofrecer una más clara imagen de su cuantía, el listado de verdes y espacios libres. Que de la manifestada la superación del standard legal de 5 m²/ha litante.

NORMATIVA:

GENERAL: Se aclara la adecuación del régimen de aplicación de fuente de ordenación a la legislación urbanística. SNU: se promueve el núcleo de población y riesgo de formación.

SUP: Aumento de dos milésimas de aprovechamiento del segundo cuadrante por la introducción de la unidad F.

SU: Se disminuyen los acuos mínimos de esalora en 25 cm.

Se permite edificar hasta tres alturas cuando los edificios tengan cuatro plantas en la zona 53.

Se eliminan los limitaciones a la altura total

Se aclara la regulación de alturas de edificación en circunstancias especiales.

Se cambia la redacción del articulado en ocupación bajo canate.

Programación:

Actuaciones: Incluye índice resumen de todas las actuaciones, programadas o no, para su fácil localización en cartografía y fichero.

Programa: Explicación de entonos de (flls) flexibilidad en la aplicación de los recursos financieros a las actuaciones programadas dentro del marco cuadranteal.

Valoración de las inversiones totales en millones:

- Administración Central + 3
- Administración Autonómica 0
- Administración Local + 40
- Financiación especial 0
- Sector privado + 2,1

De estos incrementos el más importante es el correspondiente a...

pendiente al Ayuntamiento. Que así la capacidad financiera de estorpare con mucho las necesidades de inversión en el segundo cuatrimestre que es donde se produce el incremento.

En el documento que ahora se presenta para la aprobación provisional del proyecto del P.G.M.O.U., además de una sistemática concepción de emtas, se han recogido diversas sugerencias referentes a redacciones más claras, precisas o ajustadas a la legislación, debidas, tanto a ciudadanos que las han incluido en sus alegaciones, como a los informes de los técnicos, municipales y de la ROTMAV."

A dichas modificaciones introducidas ya en la nueva documentación del Plan General que se presenta para su aprobación, se propone atender las siguientes que deben ser certificadas posteriormente en la Normativa de dicha documentación:

"A). - Disposiciones Generales:

Pág. 29. - apartado 2.9; en la línea septima donde dice "igual actividad," convendría sustituir por la expresión "cualquier actividad."

Y en el mismo apartado 2.9, añadir al final como párrafo aparte el siguiente texto: "proyecto técnico con dirección facultativa."

B). - Normativa del Suelo Urbano:

Pág. 65. - apartado 2.6.1.3.2. Ventilación. - En la segunda línea de este apartado donde dice 7'5% convendría que dijere 5%

Pág. 74. - apartado 2.7.4.4. Ventilación. - Convendría añadir a la última línea de la página el siguiente texto: "en garajes menores de 60 m². y en la página siguiente (75) dentro del mismo apartado, convendría sustituir en la segunda línea, donde dice 7'5% por 5%.

C). - Asimismo se quiere confeccionar y tramitar la mayor brevedad posible ordenanzas de procedi-



mientos para otorgamiento de licencias, y posteriormente otras ordenanzas complementarias."

CONSIDERANDO por lo demás que el proyecto del Plan General Municipal de O. U. presentado para su aprobación provisional contiene las determinaciones previstas en el Art. 12 de la Ley del Suelo y 19 y 28 del Reglamento de Planeamiento, correspondiente al Ayuntamiento Pleno, la competencia para su aprobación provisional, mediante "quorum" favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación (Art. 3º apartado 2 letra 1, de la Ley 40/81).

CONSIDERANDO que las modificaciones propuestas no constituyen un cambio sustancial en los contenidos y adiciones del Plan inicialmente aprobado, por lo que debe entenderse que no es necesario abrir un nuevo trámite de información pública y audiencia a las Corporaciones antes de la aprobación provisional.

El Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos favor (PSOE) tres en contra (PCE) y cuatro abstenciones (CAR) y por tanto con un "quorum" superior al de mayoría absoluta legalmente exigido, acuerda aprobar provisionalmente el Plan General Municipal de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda de la Comunidad de Madrid, a partir de las actuaciones del expediente, para su aprobación definitiva si procede.

Y no habiendo pendientes otros asuntos de que tratar, y siendo las 11 horas del día indicado, el Sr. Presidente declara levantada la sesión, extendiéndose la presente Acta, de la que como Secretario General doy fe:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
A. Benítez

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 1985.

SEÑORES ASISTENTES:

Alealde-Presidente:

D. Adolfo Coude Vies

CONCEJALES:

D. Agustín Saeristain Esibauer

D. Alfonso Barrocal Belardo

D. José Luis Blasco Velasco

D. Angel Hlavo Nieves

D. José Luis Quinto Hualde

D. Juan de Justo Rodríguez

D. Benito Viaso Nuño

D. Antonio García Razo Perez

D. Brevenido Ferrero Martínez

D.ª M.ª Concepción López Puella

D. Angel Ezequiel Heras

D. Manuel Arago Martín

D. Marcelino Quinto Salvador

D. José Pablo Saur Esteban

D. Víctor Matías Sauchon

D. Gladys López Malax Echevarría

D.ª M.ª Josefa Aguado del Olmo

D. Jesús Henares Huete

D. Luis Pérez Lane

D. Jesús Cañizares Martínez

SECRETARIO:

D. Yreneo González Henares

INTERVENTOR:

D. Ramón Alonso Martínez

En San Sebastián de los Reyes, siendo las 11:00 horas del día 19 de febrero de 1985, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. al margen nombrados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, conforme al orden del día expresado en la convocatoria.

Se hace constar que en el punto siguiente, con el consentimiento de la Presidencia o ausentes de la Sala los Sres. de Justo Rodríguez y Juan Esteban, quienes no vuelven a incorporarse a esta sesión.

A efectos de votaciones se hace constar por veintinueve miembros de hecho y de derecho; quiere decir, que el Ayuntamiento Pleno está integrado por veintinueve miembros de hecho y de derecho.

Al iniciarse esta 2.ª sesión plenaria, inmediatamente después de terminar la primera, el Sr. López Malax Echevarría (AP) manifiesta que según el Art. 237.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, claramente queda indicado que, al principio de cada sesión, se leerá por el Secretario de la Junta de



que se cumple este numerario.

Contesta el Sr. Alcalde y Secretario que en las sesiones extraordinarias solamente se pondrán a tratar aquellos asuntos que figuren en el Orden del día, y no apareciendo en él la lectura y aprobación del borrador del acta de la sesión anterior, no a lugar la petición.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

N.º 1. Dar cuenta relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento, de carácter tripartito, laboral y eventual, a efectos de aprobación y formulación de oferta de empleo público para 1985, si procede. - Vada cuenta de la relación de puestos de trabajo epigrafados, confeccionada por el Negociado de Personal y Secretaría General, así como la propuesta de modificación a dichas relaciones formulada por el Tet. de Alcalde Delegado de Personal, y la oferta de empleo público para 1985, todo lo cual ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Consultiva del Ayuntamiento, y sometido a debate, el Sr. D. Juan Esteban CAP) señala que su Grupo se abstendrá aunque al principio pensaba votar en contra, porque en la oferta de empleo público se determinan las formas de selección del personal (oposición, concurso etc.)

El Sr. Carreras Martínez (PCE) expresa que a su Grupo no le parece muy ambiciosa la oferta de empleo, pero la acepta al no haber otra.

El Sr. Saenz de Penabaz (PSOE) señala que en las relaciones se creó algún empleo más, y en la modificación de puestos se cambió el régimen jurídico de dos puestos de trabajo (clarificados como Auxiliares Administrativos) que pasan al régimen laboral, y de dos subalternos también al régimen laboral, todos ellos en la actualidad vacantes. Se pide primer uno por no considerarse necesario y se califican de temporales para obra o servicio determinado a tres puestos también vacantes para su contratación cuando se requiera.



Aunque es partidario de que todos los puestos de trabajo tuvieran el mismo régimen jurídico, al no poder ser así, se conservan las tres clases de puestos; funcionariales, laborales, y eventuales de asesoramiento especial o de confianza.

Ultimado el debate, el Ayuntamiento Pleno acuerda por mayoría de diecisiete votos a favor (PSOE-PCE) y cuatro abstenciones (CAP).

1.º Aprobar las relaciones de puestos de trabajo del Ayuntamiento, tanto funcionariales como laborales como eventuales, las confeccionadas por el Negociado de Personal, con las modificaciones propuestas por el Delegado de Personal y que son las siguientes:

A). - Modificaciones a las Relaciones. -

- Transformar dos auxiliares vacantes de la relación de funcionarios (plazas n.ºs. 42 y 43) en puestos de trabajo de régimen laboral, con la misma denominación.
- Transformar dos auxiliares vacantes de la relación de funcionarios (plazas nos. 56 y 57) en puestos de trabajo de régimen laboral con idéntica denominación.
- Suprimir el puesto de trabajo n.º 9 (encargado de financiera) de la relación de puestos de trabajo laborales, por no considerarlo necesario.
- Calificar de "temporales para obras o servicios determinados" los puestos n.ºs. 22, 23 y 24 de la relación de puestos laborales, para su contratación con ese carácter, cuando se necesiten.

2.º Aprobar la oferta de Empleo Público para el año 1985, que será:

OFERTA DE EMPLEO PARA 1985.:

FUNCIONARIOS:

De promoción interna:

- Cabo Conductor Bombero

Libre oposición o concurso-oposición:

- Inspector de Rentas

Archivero



Cuadro de Personal sujeto a legislación laboral

(previa convocatoria de pruebas selectivas)

- 1 responsable de l. e. M.
- 2 auxiliares administrativos
- 1 subalterno
- 1 conductor S. Protección Civil y sustituto conductor Buzulero.

Nº 2. Dar cuenta relación de puestos de trabajo del P.M.S. aprobada inicialmente por el Consejo Rector en sesión de 20 enero 1985, a efectos de su aprobación definitiva si procede. Vade cuenta de la relación de puestos de trabajo que constituye la plantilla del personal del P.M.S. así como el acuerdo adoptado por el Consejo Rector en sesión de 30 enero 1985 a propósito de dicha relación, el Ayuntamiento Pleno acordó por mayoría de diecisiete votos a favor (PSOE-PCE) y cuatro en contra (CSP) aprobarla definitivamente en la forma presentada.

Se hace constar por el Sr. Herrera Jerte (PCE) que es decisivo su voto a que en los puestos vacantes cuando produjeran su acceso se dé oportunidad a todo el mundo mediante convocatorias públicas, cosa que anunció el Sr. Beauno Velasco Presidente del P.M.S.

Nº 3. - Dar cuenta del Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario de gastos e ingresos para 1985, a efectos de su aprobación si procede. - Vade cuenta del Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para 1985, con perfeccionado de conformidad con las disposiciones que rigen la materia, y sometido a debate, comienza éste con la intervención del Sr. Saeristan Penibarruz (PSOE) quien da lectura al documento denominado "Plan Actuación Municipal", indicando que se aporte después al expediente. En dicho documento se explica el programa de inversión y...



vidades que el Grupo de Gobierno pretende realizar en 1985. Entre las que se citan: urbanización Zona Industrial Sur, pavimentación y alumbrado en el barrio del Prodero, realización del Pabellón Deportivo, Pistas de tenis, Iluminación del Campo de Fútbol, urbanización interna del Complejo Polideportivo, velódromo, urbanización Arda de la Sierra, Colegio EG 15 de 8 unidades y 2 de preescolar, mejoras en el C.P. Francisco Carrillo, acondicionamiento de edificio para actividades socio-culturales-administrativas, posible ampliación Plaza de Toros, edificación de un teatro municipal, ampliación y mejoras de la casa Consistorial, renovación vehículos. - Suversiónes estas que se contemplan en el presupuesto ordinario, y que son las que producen el incremento sustancial del presupuesto en relación al del pasado año, pues los gastos comunes suben muy moderadamente.

El Sr. Saus Esteban (AP) después de oír las aclaraciones del Sr. Saenstau Ribera, encaja que por una de optimismo, pues hay ingresos consignados como subvenciones aún no han sido confirmados. En el Estado de ingresos de (endeuda) quien dice, aumente el pasivo financiero con 125.000.000 lo que hace subir el índice de endeudamiento a un 18%. El Equipo de Gobierno es consciente de que en este municipio no va a aumentar la inversión, ya que en licencias urbanísticas no varían los ingresos con respecto a 1984. Se refleje en ingresos las tasas por recibo de banners y alcauterillado cuando en diciembre se dijo que iban a desaparecer con la implantación del recargo del 3% sobre el I.R.P.F. En las declaraciones hechas a la prensa hoy, por el Sr. Alcalde, dice que no se fija de que el recargo del 3% se cobre y por eso no se han suprimido en el presupuesto aquellas tasas, lo que demuestra desconfianza hacia la política de la Comunidad Autónoma o Sr. Sequero. También se se refleje en el presupuesto la subida de los tasas de la



sumas a 50 millones producida por la adjudicación equi-
vocada a CESPASA de la contrata, sin pensar en que in-
mediatamente fidiere la cesión de precios sobre 1984 y
1985, con lo que resultaba un oferta más cara. En el caso
de Villado se incrementan los cupos en 4 millones más,
cuando también se dijo que desaparecería la tasa con un
tipo del 3%. La ocupación de la vía pública con casetas, can-
chas etc. de ferias se consiguen 8 millones de Ptas. con lo que
se está encareciendo de antemano estas extracciones y
debió pagarlo el pueblo. Los cupos para inversiones son
muy visto, pues se incluyen dotaciones como los siguientes
711.01-14.470.000.- pts. Subvención del AES; 711.02-88.873.000
Polideportivo Sur. 711.04-1.800.000 Polideportivo; 711.05-14.895.000
pts Colegio Público Fco Llamello etc etc. todas ellas sin con-
firmar por los organismos competentes. Las inversiones en
las cuentas ascienden a 600.019.411.- pts que ostendo del to-
tal 1.445.403.034, suponen un presupuesto ordinario de
845.000.000.- pts, algo que no podemos creer pues se pre-
caba que este año podríamos afrontar el cinturón
y hacer un ahorro con el ciudadano. Tampoco enten-
demos que se presupuesten 15.000.000 para Vestidos cuando
el pasado año se gastó más, parece que se está pre-
saurando ya en futuras modificaciones de crédito como
en años anteriores. La tasa de prestación del servicio
incendios baje y sin embargo aumente el Parque Me-
nil. Para la base de la Pradera se consiguan 105.009.200
cuando se compró se dijo que era una ganga, ya
quisiera saber por que. No se hizo entonces un estudio
serio y ahora se sigue gastando alegremente el ciu-
dadano para su acondicionamiento. Está claro que los
funcionarios tienen que protestar en Peristas para que
se compren coches patrullas, nuevas señales etc. Ahora
tampoco saben que pensar es en la partida que presu-
pueste 30.000.000 para plaza de toros. No lo entendemos
máximo cuando el año pasado se firmó un contrato

entre el empresario y el Sr. Alcalde para actuación de Somat y los beneficios se los llevó la empresa. A mi Grupo le hubiera gustado votar a favor del presupuesto si las inversiones se hubieran previsto en dos años reales.

El Sr. Perea Lara (PCE) recuerda al Grupo de Gobierno que el año pasado cuando pidieron un plazo más largo para estudiar el presupuesto se les dijo que había que aprobarlo dentro del ejercicio, este año sin embargo estamos en febrero y no hay problemas de plazo porque le interesa al Grupo de Gobierno. Del examen del proyecto se ve que vamos a remolque, y ello por no tener ya una Ley de Financiación de Haciendas Locales; al tener una participación casi nula en los impuestos estatales, andamos con parajes deprimidos un poco más del 75% cuando en la mayoría de los países europeos están con un hecho mayor porcentaje. Se han aprobado tarde los presupuestos porque se está esperando a ver que pase con el recargo del 3%. Mi Sr. Alcalde fue de los Alcaldes que firmaron la petición al Sr. Presidente de la Comunidad de la supresión del 3%. El PCE dijo entonces que aquello era impopular y un paraje más para tapar la insuficiencia de la financiación de las Haciendas Locales. Ahora están dudando de si se producirá o no un impuesto. Y por ello en el presupuesto se incluyen las tasas de basura y alcantarillado. Se promete que se quitarán, pero no nos harán, porque debería quitarse ahora para no cebrar a los vecinos. El presupuesto es realista. No llegamos al límite legal de endeudamiento. Se promete ampliar el C.P. Francisco Barrillo y se consiguen unos 14 millones que no están prometidos por el Ministerio de Educación, y ni se ha conseguido el resto ni por la intervención que tuvo el PCE en este problema. Pero además debería tener en cuenta el equipo de Gobierno que hay otros tres C.P. más que se encuentran en idénticas condiciones. La Urbanización de la Zona Industrial no debe hacerse con dinero público, que lo paguen





los afectados, por contribuciones especiales. La Casa Roja, no de la Gradera, como se ha denunciado antes, sino que se hace tan fácilmente. Lo que se prevé para la Casa Consistorial es insuficiente. En la asignación por parte del P.M.S. hay desajuste en su distribución, pues el Área de Deportes se lleva la mitad, el resto se reparte entre las dos áreas restantes (CUP y Bienestar Social), lo que supone una grave discriminación. El Plazo de toros solo se presupone, sin decir en qué condiciones se harían las obras. Suponemos que ello constituiría la famosa plaza o como toronco que se pretende construir contra nuestra opinión en el Polideportivo. Si se hace deberá ser cambiando el status de la Plaza de toros, como que los gustamos discutir en sus momentos. Fijar en un 65% de entrada el incremento de la tasa para la ilegalidad, pues ello acula la negociación electoral. No se consigue nada para participación ciudadana y aunque puede darse después el apoyo discrecional. Las Concejalías de Cultura, Deportes y Juventud quedan vacías de contenido pues para todo al P.M.S.. Tampoco este presupuesto se coordina con el primer año del P.G.O.U. pues solo se prevé la construcción de 8 unidades de EGOS y dos de procelolar. En común que se trata de un presupuesto que no corresponde a las auténticas necesidades del Municipio.

El Sr. Saenstau Penbater (PSOE) contesta a los grupos de la oposición que de (ciudad) quiere decir, sus preguntas de dudosa que han obviado el trámite de Comisión Delegada donde todo lo que aquí se está debatiendo se trató en la sesión en que se dictaminó el presupuesto. No obstante tratarse de dar una explicación a todo.

Por lo que se refiere a las tasas de basuras y saneamiento es cierto que se han conseguido en el presupuesto, pero todos saben que el Grupo de Gobierno se ha comprometido y sigue comprometiéndose a disminuir las o



rebajarlas cuando se produzcan las transferencias del 3% y como se ha interpuesto recurso contra la Ley que crea este recargo, no sabemos ahora como se resolverá. Si se cobra el 3% no se cobrarán las citadas tasas, pues no van a ser los vecinos de San Sebastián de los Reyes los que se quedan desahogados. Estamos haciendo un estudio para censar el importe de las tasas por basuras que se suprimen y a quien, pues no se suprimirán totalmente. Las Industrias, Comercios, y Urbanizaciones fuera del caso tendrían que seguir pagando. En cambio la cuota familiar o por vivienda dentro del caso será la más afectada. Esto es lógico (pues hay que suprimir) quiero decir, premiar con - quien tiene una tienda, un comercio o establecimiento, tiene además una vivienda donde reside, y en caso de bonificar ámbas habría una disminución.

En todo caso el presupuesto de supresión de todas las tasas por recogida de basuras y alcantarillado, tiene el límite en su cuantía, del importe que se ingresa por el recargo del 3%.

Lo que se ha dicho de la consecución por casetas, bañacas, e instalaciones de ferias, de 8.000.000. puntos viene determinado por lo que se ingresó el pasado año en la cultura. Además tenemos que si no se cobran nada a los feriantes, seguirían éstos cobrando los mismos precios; por otra parte existen unos gastos de acondicionamiento de terrenos, acometidas etc. que tiene que pagar el Ayuntamiento.

Por lo que se refiere a la policía, no tienen que protestar sus miembros para que se tengan en cuenta sus necesidades. El Sr. Sr. Esteban sabe que recientemente se han acondicionado dos vehículos (uno se le ha dado como mínimo total y otro al que hay que cambiar el motor) y está previsto su sustitución en el presupuesto. Igual que se prevé para otras dotaciones y equipamientos.

Los Bomberos también necesitan renovar sus equipamientos que se encuentran obsoletos y así se recoge



Dr. Alcalde en lugar de 100.000 que señala la base sexta apartado 1) de las Bases de Ejecución que figuran en el expediente.

El Sr. Matías Saueles ^(C.A.D.) interviene a su vez, para señalar que si como se ha dicho, se quitarán las tasas de basura o parte de ellas, así como las de alcantarillado, cuando se le sea efectivo el cargo del 3%, ello motivará un déficit en el presupuesto en almore se aprueba.

El Sr. Pérez Lara (PCE), contesta por alusiones, que no han asistido a la Comisión Suplementaria por enfermedad del concejal. Que cuando al principio habló de la insuficiencia de tiempo se refería al año pasado. Que el equipo de gobierno al no quitar del estado de Supreso las tasas de basura y alcantarillado demuestra su miedo que no tenían cuando aprobaron el establecimiento del cargo del 3%. Que cuando se dice que el porcentaje de endeudamiento es del 17'11% le están dando la razón a que el presupuesto es poco audaz, pues se puede llegar al 25%. Que sabe también que el P.G.O.4 superará en el segundo semestre. Que la subasta de los puestos de feria es una cosa que se hizo el pasado año es caudante, pues los poderosos amañan a los pequeños, y hay incluso amenazas entre los licitadores. Sería mejor enterio señalar unas cifras fijas y si hay varios cortar entre ellos. (Pues si pasan mucho de tasas los precios tienen que ser más altos lógicamente. Y por último agradecer al Sr. Saenstau las explicaciones realizadas, aunque le sorprende de ellas no le satisfagan.

El Sr. Saenstau Benítez, quiere para terminar el debate que si no se comienza en presupuesto el cargo del 3% no se puede luego percibir. En cuanto a los feriantes, en toda España se adjudican los puestos por subasta. El año pasado hubo negociaciones con la Asociación de Feriantes para buscar una fórmula más adecuada pero no llegaron a cuajar. El Sr. Pérez Lara sabe que se ha solicitado a través de la Federación de Municipios una mayor participación en los impuestos estatales.



Por último el Sr. Alcalde ratifica también lo que se ha dicho sobre el 3%, y el cumplimiento asumido por el propio ayuntamiento de disminuir tasas por recogida de basuras y abastecimiento de agua, y en la misma medida se produce el ingreso del campo y en la misma medida.

Terminado el debate, se somete a votación la propuesta de la Comisión Informativa del Órgano Administrativo, de aprobación del Proyecto de presupuesto ordinario para 1985 y sus bases de ejecución, tal como están redactadas con la cuantía máxima para reducción de gastos por el Sr. Alcalde, resultando aprobada por trece votos a favor (PSOE) y seis en contra (AP-PCE).

En consecuencia se
CONSIDERANDO que en la elaboración del presupuesto se han cumplido los trámites legalmente exigidos:

Visto el expediente, informes y dictamen favorable de la Comisión Informativa del Órgano Administrativo, discutidos los créditos que comprenden tanto en gastos como en ingresos y hallándolos conformes con las obligaciones económicas y recursos que se establecen, el Ayuntamiento acuerda por mayoría de trece votos a favor (PSOE) y seis en contra (PCE-AP), y por tanto con un "quorum" superior al de mayoría absoluta que preceptúa el Art. 3-2-g) de la Ley 40/81 de 28 de octubre acuerda:

1.º Aprobar el proyecto de presupuesto municipal ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio 1985, cuyo contenido por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

<u>CAPITULO</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>IMPORTE</u>
I	Ingresos directos	295.850.000 p/s
II	Ingresos indirectos	40.200.000 p/s
III	Tasas y otros ingresos	180.051.000 p/s
IV	Transferencias corrientes	340.000.000 p/s
V	Ingresos Patrimoniales	7.025.000 p/s
VI	Transferencias de Capital	453.276.034 p/s



<u>CAPITULO DENOMINACION</u>	<u>IMPORTE</u>
VIII Variaciones de activos financieros	4.000.000.- p/s
IX Variaciones de pasivos financieros	120.001.000.- p/s
Total	1.445.403.034.-

ESTADO DE GASTOS

I Remuneraciones de personal	296.003.767.- p/s
II Compra de bienes corrientes y de servicios	278.705.000.- p/s
III Intereses	75.329.241.- p/s
IV Transferencias corrientes	140.019.994.- p/s
VI Inversiones reales	600.012.411.- p/s
VIII Variación de activos financieros	4.000.000.- p/s
IX Variación de pasivos financieros	51.332.621.- p/s
Total	1.445.403.034.- p/s

2º Aprobar los bases de ejecución del presupuesto a él anexas con la única modificación de elevar a 500.000 pesetas el límite máximo para imputación de gastos por el Sr. Alcalde a que se refiere la letra A) de la Base 6ª;

3º Que el presupuesto así aprobado se ponga de manifiesto al público por plazo de quince días hábiles, previa publicación del oportuno edicto en el B.O. de la CAM, y lugares de costumbre, a efectos de aclaraciones tal como dispone el Art. 14 de la Ley 40/81 antes citada.

Nº 4.- DAR cuenta del Proyecto de Presupuesto especial de Ingresos y Gastos del Patronato Municipal de Servicios para 1985, a efectos de su aprobación, si procede. - Dada cuenta del proyecto de presupuesto especial del Patronato Municipal de Servicios para 1985, elaborado en la forma establecida por las disposiciones reglamentarias y de conformidad con los Estatutos del citado Patronato, e iniciado al efecto, el Sr. Perez Lara (PCE) señala que la distribución de los créditos presupuestados entre las distintas Areas U.P. y Bienestar Social. Y que no se nos diga que en Deportes pueden conseguirse mayores ingresos procedentes de las quinielas, pues de ser así, tendríamos



que pedir a los organismos correspondientes que habilitem otros fondos de donde sea para destinarlos a cultura y bienes sociales. No esté conforme el Grupo del PCE con esta distribución y por eso votará en contra del proyecto de presupuesto.

El Sr. Blanco (Velasco) (PSOE) contesta que los ingresos procedentes de las quinielas pueden aplicarse a obras e instalaciones deportivas, no para actividades, y que en el presupuesto del P.M.S. se contemplan subvenciones para actividades de la U.P. por ejemplo, eludadas en más de 8.000.000. pts cuando para actividades deportivas se equiparan solo dos millones. Si en el presupuesto se fijan mayores créditos para el Área Deportiva es porque tiene más gastos de personal.

Ultimado el debate y
CONSIDERANDO que se han cumplido los trámites legales pertinentes y que el citado proyecto de presupuesto ha sido aprobado previamente por el Consejo Rector del P.M.S. en sesión de 30 de enero de 1985.

Vista la Memoria formulada por el Sr. Presidente del P.M.S., discutidos los créditos que comprenden y hallando los conformes con las obligaciones económicas y los recursos que se establecen, el Ayuntamiento Pleno por mayoría de trece votos a favor (PSOE) y seis en contra (AP-PCE) y por tanto con un quórum superior al de mayoría absoluta legalmente exigido, acuerda:

1.º Aprobar el Presupuesto Especial del Patronato Municipal de Servicios para el ejercicio económico de 1985, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTES</u>
III	Tasas y otros ingresos	44.379.000.- pts
IV	Transferencias corrientes	146.370.000.- pts
V	Ingresos patrimoniales	1.950.000.- pts
	Total	192.699.000.- pts



en las oportunas frustadas, para mejorar el servicio. En cuanto a la disminución de tasas por este servicio es una de que se ha utilizado poco y opala no habien necesidad de utilizarlo porque no se producen incendios.

A la base adquirida para servicios socio-culturales merece le para darle un tratamiento importante. Estas consignados 105.000.000 de pesetas para su compra y acondicionamiento, pero en impresos se consiguen 43.000.000 pesetas aportados por varias empresas para cubrir en parte la inversión, y si calculamos el módulo vigente en las viviendas de protección oficial, se verá que a pesar del gasto hay un ahorro importante en beneficio del Ayuntamiento.

La Plaza de Toros se contempla como una posible inversión cuya efectividad está condicionada a que la Empresa propietaria acepte las condiciones que se impongan en un convenio cuyo borrador ya se ha entregado para que conteste. La ampliación correrá a cargo del Ayuntamiento siempre que se conceda una participación en la propiedad del inmueble, con posibilidad además de organizar actuaciones Culturales etc. por el Ayuntamiento, ahorrando con las subvenciones que por los edificios se conceden todos los años.

INVERSIONES: El Equipo de Gobierno pretende invertir 800.000.000, pesetas en un programa bienal durante los años 1985 y 1986 habiendo incluido más de 600 millones en el presupuesto que se propone aprobar ahora.

Endudamiento: Tampoco estamos de acuerdo con la cifra que se ha dicho de porcentaje de endudamiento, pues éste no supere el 17'11% y la Ley permite hasta un 25% e incluso más, con autorización del Ministerio de Economía y Hacienda.

Se ha dicho también que no se ha tenido tiempo de examinar el presupuesto, sin embargo el día 7 se reunieron ejemplares a cada uno de los Grupos y hoy estamos a la



habiendo plus doce días por medio suficientes en su opinión para estudiarlo a fondo.

El Sr. Cesar Vera dice que este presupuesto no cubre más del I.P.C., cosa que no es cierta. No hace mucho también decía en la salida de las tarifas fiscales gravaría un 20% más a los vecinos y tampoco era eso. El recargo del 3% siempre se ha dicho, que viene compensado con la supresión de tasas por basuras y alumbrado y lo seguimos manteniendo. El P.G.O.U. tiene un presupuesto o Plan financiero para su gestión mucho mayor que lo que aquí se prevé, pero hay que tener en cuenta que este primer año de gestión debe contarse desde que se aprueba definitivamente y que no viene antes de juicio. De todos modos viene en los presupuestos de los próximos años donde se consignarán mayores cantidades para esta finalidad.

COLEGIOS: Tomamos el 98% de niños escolarizados en E.P. Mejoramos nuestros Colegios en la medida de nuestras posibilidades y según las prioridades que procedan.

Zona Industrial. - Nunca he pasado por la cabeza de los miembros del Equipo de Gobierno que la urbanización del Polígono Industrial Sur se costee con dinero de los vecinos. Se han conseguido subvenciones que se han solicitado, pero hay que tener en cuenta que los propietarios afectados tendrían que abarcar los costes que resulten de la urbanización, que serán más de 290 millones y en su día se tramitará el expediente de contribuciones especiales o cuotas de urbanización.

AMPLIACIÓN CASA CONSISTORIAL: - Es cierto que no tenemos espacio suficiente, por ello se le encargó un proyecto de ampliación en dos fases, la primera en terrenos municipales y la segunda en terrenos que han de expropiarse. Se piensa que la primera fase puede acabarse antes de que termine el año.

Por último el Sr. Saizstein propone una adición a la propuesta de aprobación de presupuesto, y es que se fije en 500.000 pesetas el límite para ordenación de gastos por el



ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS- DENOMINACION	IMPORTES
I Remuneraciones de personal ...	107.978.149: /P
II Compra de bienes muebles y de inmuebles...	74.642.001: /P
IV Transferencias corrientes ...	10.078.850: /P
Total ...	192.699.000: /P

2º Aprobar las Bases de ejecución del presupuesto anexas al mismo.

3º Que el presupuesto así aprobado se ponga de manifiesto al público por plazo de quince días hábiles (previa publicación del oportuno edicto en el B.O. de la CAM) lugares de costumbre a efectos de reclamaciones, tal como dispone el Art. 14 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Y no habiendo pendientes otros asuntos de que tratar y siendo las tres y veintinueve horas del día indicado, el Presidente declara levante de la sesión extendiéndose la presente Acta de la que como Secretario doy fe.

Antonio Fungo

[Handwritten signatures and scribbles, including names like Benosa, Maria Lopez, and Angel Honor.]

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA-EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 1985.-

SRAS ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Adolfo Loude Vies

CONCEJALES:

D. Agustín Sacristán Peribañes

En San Sebastián de los Reyes, siendo las 13:25 horas del día 19 de febrero de 1985, se reunió, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sras. Concejales al margen mencionado, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Adolfo Loude Vies.



- D. Alfonso Berrocal Velgado
- D. José Luis Blanco Velasco
- D. José Luis Quiñodo Hualde
- D. Angel Glauco Nieves
- D. Bienvenido Ferrero Martiner
- D. Antonio Garcia Razo
- D. Angel Escribano Heras
- D. Concepción López Puebla
- D. Manuel Arroyo Martín
- D. Beccito Vizoso Muñoz
- D. Marcelino Quiñodo Hualde
- D. José Pablo Saura Esteban
- D. Victor Malias Sanchez
- D. Helofonso-Lopez Malax Echeverria
- D. M.ª Josefa Aguado del Olmo
- D. Jesús Herrera Juste
- D. Luis Pérez Lara
- D. Jesús Carreras Martiner

INTERVENTOR:

D. Ramón Alonso Martiner

SECRETARIO:

D. Breco Gonzalez Herrera

NO ASISTENTES:

D. Juan de Justo Rodriguez

fo Coude Vieir, al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria conforme al Orden del Día expresado en la convocatoria, resolviéndose la inasistencia del concejal Sr. de Justo Rodriguez. A efectos de votaciones se hace constar que el Ayuntamiento Pleno está integrado por veintinueve miembros de hecho y de derecho.

Se adoptaron los siguientes acuerdos. Al iniciarse esta 3ª sesión plenaria, inmediatamente después de terminar la segunda, el Sr. López Malax Echeverria (CAP) manifiesta que según el Art. 237.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, claramente queda indicado que al principio de cada sesión, se lee por el Sr. Secretario la minuta o borrador del acto anterior.

Por ello se cree oportuno que se cumpla esta normativa.

Contesta el Sr. Alcalde y Secretario que las sesiones extraordinarias solamente se podrían tratar aquellos asuntos que figuran en el Orden del Día, y no apareciendo en él la lectura y aprobación del borrador del acto de la sesión anterior, no ha lugar la petición.

N.º 1. Dar cuenta propuesta Comisión de Gobierno sobre asignaciones a los miembros electivos de la Corporación para 1.985 a efectos de su aprobación, si procede. - Nada cuenta de la propuesta epígrafe que literalmente transcribe así: "El Real Decreto 153/79 de 23 de junio contempla las asignaciones para los miembros electivos de las Corporaciones Locales por dedicación, asistencia



a cesiones, etc. Habiendo fijado en acuerdo Plenario de 20 de junio de 1984, las cantidades que por dichos conceptos se asignaban a los miembros de la Corporación, estando actualmente debatiéndose en las Cortes la nueva Ley de Régimen Local, hasta tanto se apruebe dicha Ley se eleva a la Corporación la siguiente propuesta: Incrementar en un 6'50 % las asignaciones a los miembros electivos de la Corporación, aprobados por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 20 de junio de 1984.

En iniciado debate el Sr. Lopez Malax Echevarria (UPD) manifiesta que como todos los años también este año pro está en contra del criterio de reparto establecido, que al incrementar el porcentaje hace que las diferencias sean cada vez mayores. Ve aquí que propone un reparto proporcional de la cantidad consignada en la partida según el n.º de concejales de cada grupo.

El Sr. Sacristan Penabazter (PSOE) señala que el incremento del 6'50 % propuesta está en la línea del AES, que al ser porcentual aumenta las diferencias. Sin embargo al existir un sobrante en la partida, se piensa destinarse a gastos de gestión de los distintos grupos con representación municipal, previa transferencia a la partida 471,7 para repartir siguiendo un criterio que puede ser proporcional.

El Sr. Pérez Lane (PCE) expresa que su grupo entiendo en su día las asignaciones efectuadas, por no coincidir las justas. El tema es que no se asignan un sueldo a la oposición y con el criterio que se sigue de reparto las diferencias aumentan de año en año. Desea hacerse y así lo propone, un reparto que aumentare un poco más la cifra asignada a los miembros de la oposición y un poco menos a los del Grupo de Gobierno. Y en cuanto al criterio que se reparte en su día en tres partes iguales, una para cada grupo.

El Sr. Alcalde señala que le parece demeritorio lo que propone el Sr. Pérez Lane, dado el número



de concejales de cada uno de los Grupos, dato éste que debe tenerse en cuenta. Recuerde también que el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes es de los que más tienen asignados a los miembros de la oposición, y que el Grupo de Gobierno debe tener un concejal más en régimen de dedicación exclusiva.

El Sr. Lopez Malax Echunorria dice que está de acuerdo en que el sobrante se reparta como dice el Sr. Saeristain siempre que se haga también en el caso de las asignaciones.

El Sr. Saeristain matiza que las diferencias se corresponden con las responsabilidades y dedicación atribuidas a cada miembro (Presidentes de Comisión, Delegados, etc)

El Sr. Perez Lano matiza también que su grupo necesita mayor dedicación pero correspondido éste con una mayor asignación.

El Sr. Alcalde señala que hay que tener en cuenta en quien recae el Gobierno y Administración Municipal, y siendo así que ello es responsabilidad del Grupo del PSOE es a éste a quien corresponde mayor asignación.

Y esto ocurre aquí y en cualquier país democrático.

Terminado el debate, se someten a votación las distintas propuestas de los Grupos:

- Primeramente la de AP, que postula un reparto proporcional de las asignaciones. Resultado rechazado por cuatro votos a favor (AP) tres en contra (PSOE) y tres abstenciones (PCE).

- En segundo lugar la del PCE, que postula un incremento global del 6'5% pero repartido un porcentaje mayor a los miembros de la oposición y menor a los del Grupo de Gobierno. Y en cuanto al sobrante de la partida que se distribuye en tres partes iguales, una parte cada Grupo. Siendo también rechazado por tres votos a favor (PCE), tres en contra (PSOE) y cuatro abstenciones (AP).

Por último la formulada por la Comisión de Gobierno, de incrementar las asignaciones en el 6'5% aumentando en el sentido de que el sobrante de la partida



se transferirá a la 471.7 para gastos de gestión de los grupos repartidos en cuantía proporcionalmente aprobándose esta propuesta por trece votos a favor (PSOE) y siete en contra (CAP-PCE).

En consecuencia el Ayuntamiento Pleno de conformidad con el dictamen de la Comisión Consultiva del Área Administrativa por mayoría de 13 votos a favor y 7 en contra acuerda aprobar la propuesta al principio transcrita en la forma en que está redactada, transfiriendo el sobrante de la partida 121.11.1 a la partida 471.7 para aplicarlo a gastos de gestión de los tres grupos de concejalías según criterio proporcional.

Nº 2: Dar cuenta propuesta de la Dirección Técnica de las obras de Estación Depuradora de aguas Residuales (San S. Rey y Alcobendas) sobre modificación del sistema de calefacción y Dictamen de la C.I.T. a efectos de su aprobación, si procede. - Visto el informe emitido por la Dirección Técnica del Canal de Grabel II y asumido el evacuado por el Sr. Ayudante de O.P. nº 41 de fecha 1 de febrero de 1985, relativo a modificación en el sistema de calefacción a instalar en la Depuradora en construcción, y todo vez que según dichos informes la modificación propuesta sería favorable a los intereses municipales, imponiendo un exceso sobre lo previsto en Proyecto de 849.063.-pts incremento que cabe cobradamente en la ampliación que viene autorizada en el Art. 54 del R.C.C.L. al llegar en su conjunto al 20% del importe del Proyecto original.

El Ayuntamiento Pleno de conformidad con el informe o dictamen de la Comisión Consultiva del Área Administrativa, acuerda por unanimidad:

1º Aprobar la ampliación y modificación contractual relativa a la construcción de Depuradora consistente en cambio del sistema de calefacción en base a informes de la Dirección



receión de obra y del Ayudante de O.P. Municipal.

2º Dar cuenta de lo acordado al Ayuntamiento de Alcobendas para que adopte la decisión que estime pertinente.

3º Que se notifique lo acordado a la empresa adjudicataria de las obras y al Canal de Isabel II.

Nº 3. - Dar cuenta acuerdo nº 22 adoptado por el C. M. P. en sesión de 31-1-85 sobre contratación directa obras de pavimentación en calle Cordero y otras para su ratificación si procede. - Vade cuenta del acuerdo nº 22 adoptado por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 31-1-85, sobre iniciación de expediente de contratación por concierto directo, para ejecución de las obras de pavimentación de las c/ Cordero, Cantabria, etc del Barrio del Cordero por presupuesto de 12.337.684.- pts y aprobación del Pliego de condiciones económico administrativas, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad su ratificación en la forma en que está redactado.

Nº 4. - Dar cuenta acuerdo núm 24 adoptado por el C. M. P. en sesión de 31-1-85 sobre contratación obras de Alumbrado Público en el Barrio del Cordero, para su ratificación si procede. - Vade cuenta del acuerdo núm. 24 adoptado por el C. M. P. en sesión de 31-1-85 sobre iniciación de expediente de contratación por concurso, con carácter urgente, de las obras de alumbrado público en el Barrio del Cordero y calle San Roque y otras cuyo presupuesto asciende a 24.248.080.- pts así como aprobación del Pliego de Condiciones, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad su ratificación en la forma en que está redactado, confirmando así la urgencia en dicha contratación.

Nº 5. - Dar cuenta expediente URB 336/80 sobre adquisición por vía amistososa de parcela de terreno en calle Canarias s/n. a el/ Palmeras para su aceptación



a vial público a efectos de su aprobación si procede. - Vado emitido del expediente epigrafiado y visto la compraventa efectuada por D.^a M.^a Dolores Prieto Pérez, ante el Sr. Alcalde Presidente, con fecha 28-1-85, en la que en conformidad a lo dispuesto por acuerdo plenario de 16-3-83, en el que se formulaba oferta de precio para la compra por vía pública de una parcela de terreno con una superficie de 156'15 m² sita en la c/ Cañanías civ. a c/ Palaueras y ocupada en su mayor parte por viales públicos, se acordó en conformidad al precio fijado por el Ayuntamiento, adjuntando al mismo tiempo certificación registral acreditativa de la titularidad dominical y libertad de cargas.

El Ayuntamiento Pleno de conformidad con el informe de Secretaría y dictamen de la Comisión Suplementaria del Área Administrativa acordó por unanimidad:

1.^o Adquirir por vía pública y mediante contrato de compra-venta, una parcela de terreno de superficie 156'15 m² propiedad de D.^a M.^a Dolores Prieto Pérez, cuya descripción es la siguiente:

"Parcela al término de San Sebastián de los Reyes, sito del Cerro junto a la fuente del santo Bárbara, que linda por su frente al oeste con c/ Cañanías; derecha al Sur con parcela 45 propiedad de D.^a Justa Blanco Quielam izquierda al norte con parcela 47 propiedad de D.^a Gracia Alados Campo, y al fondo al oeste con Carolina Loza. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes, al folio 33, tomo 40, libro 25, finca 2.221, inscripción 2.^a.

Se halla libre de cargas y gravámenes, pero está afectada durante dos años al pago de la liquidación complementaria que en su caso se gira del impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, así como el pago del Arbitrio de Plus Valía, según seotas al margen de la inscripción registral. Este último sin embargo está ya pagado.



2º: El precio de compra-venta se fija en 832.271,- pts incluidos intereses de demora, premio de afición, etc., al que se deducirán 9.579,- pts que afectará el Ayuntamiento por el concepto de cuota de contribuciones especiales asignada a la parcela por pavimentación de la plaza.

3º: La transmisión se entiende libre de cargas y gravámenes por lo que en caso de exigir en su día el pago de la liquidación complementaria por impuesto de Transmisiones patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, a que está afectada la finca, corresponden de ello los arrendatarios.

4º: Afectar de los 156'15 m². que tiene la parcela, 126'15 m². a viales públicos y 30 m². quedarán como sobrante de via pública (franja de unos 14 m². de longitud por 2'5 de anchura colindante con el Palomar y Carranias).

5º: Facultar al Sr. Alcalde Presidente D. Adolfo Coude Vies para la formalización de la oportuna ordenanza pública.

Nº 6. - Dar cuenta informe de la Admón. de Rentas y dictamen de la C. I. A. A. sobre cuotas Recencia Fiscal, a efectos de su aprobación, si procede. A) Vade cuenta del informe que con fecha 22 enero 1985 suscribe el jefe del Negociado de la Admón. de Rentas, dictaminado favorablemente por la Comisión del Área Administrativa, y que literalmente trasunto dice así: "Las Ordenanzas Fiscales que regulan la exacción del Impuesto Municipal sobre la Radicación y la Tasa de Recogida de basuras contra los índices correctores de las bases tributarias en función de las cuotas de Recencia fiscal.

De otro lado el art. 52 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1985 eleva las cuotas de Recencia Fiscal en un 20 por 100 fijando la cuota mínima para las actividades comerciales e industriales en 3.600 pts y en 6.000,- pts para las de profesionales y artistas.



Pues bien, para que se mantenga el mismo grado de operatividad a la aplicación de los coeficientes correctores fijados en las citadas ordenanzas fiscales se propone: Dejar en su totalidad en el 20 por 100 para el año 1985, las cuotas de Recaudación Fiscal que se fijan en las Ordenanzas Fiscales de Recaudación del Municipio sobre la Radicación y la Tasa del servicio de Recogida de Basuras, y que tiene por objeto graduar la cuota del tributo."

El Ayuntamiento Pleno acuerda por mayoría de 16 votos a favor (PSOE-PCE) y 4 en contra (CAP) aprobar el dicho informe dejándolo elevado a acuerdo.

B).- Dada cuenta de la Moción de la Comisión de Gobierno de fecha 13 de febrero 1985 que literalmente transcrito dice así: "El art. 74 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado dispone que los Ayuntamientos podrán optar por asumir el cobro en período voluntario y ejecutivo de las deudas que vienen recaudándose por el Estado, así como el de las liquidaciones de impuesto directos por las contribuciones territoriales, rústicas, pecuarias y urbanas o porque dicho cobro continúe llevándose a cabo por los servicios recaudatorios del Estado."

Con el fin de conseguir una mayor eficacia recaudatoria, se cree conveniente que el Ayuntamiento opte directamente, a través de la Recaudación Municipal, el cobro de dichas contribuciones como en el ejercicio anterior.

Se propone al Ayuntamiento Pleno asumir el cobro en período voluntario y ejecutivo de las mencionadas deudas tributarias y comunicar a la Delegación de Hacienda el acuerdo antes del 1º de marzo."

El Ayuntamiento Pleno de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa del Área Administrativa acuerda por unanimidad su aprobación en el presente informe en su redacción, dejándolo elevado a acuerdo. N.º 7.- Dar cuenta propuesta de convenio de colaboración entre el servicio



Regional de salud de la CAM y Ayuntamientos de San Sebastián de los Reyes, Alcobendas, Algete, Fuencarral del Saz, Ribatejada, Valdeoleivos, etc. para desarrollo de programas de salud mental comunitaria en la zona, a efectos adopción acuerdo que proceda. - Vado cuenta del proyecto de convenio suscritado a suscribir entre el Servicio Regional de Salud de la CAM y los Ayuntamientos que integran la zona secundaria decimo quinta, entre ellos el de San Sebastián de los Reyes, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad su aprobación tal como está redactado, facultando al Sr. Alcalde D. Adolfo Coude Bier, para su formalización y firma cuando sea acordado para ello.

N.º 8. - DAR cuenta resolución alcaldía de fecha 14-2-85 sobre ceses y nombramientos de Delegados, y de la propuesta del Grupo de Concejales del PSOE. Sobre designación de D. José Luis Quiñero Hualde como miembro de la Comisión Municipal Permanente en sustitución de D. Juan de Justo Rodríguez. - Vado cuenta de la resolución del Sr. Alcalde fechada el 14 de febrero 1985 sobre ceses y nombramientos de Concejales Delegados, así como de la propuesta del Grupo de Concejales del PSOE de idéntica fecha, en la que designa a D. José Luis Quiñero Hualde miembro de la C.M.P. en sustitución de D. Juan de Justo Rodríguez, asignándole el régimen de dedicación exclusiva, la Corporación Plena se acuerda enterada.

Y no habiendo pendientes otros asuntos de que tratar, y siendo las 13:45 horas del día al principio reservado, el Sr. Presidente declara levantada la sesión, extendiéndose la correspondiente Acte visado y sellado y

